

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 207-2010-R.- CALLAO, 04 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 051 y 057-2010-D-FIARN (Expedientes N°s 142630 y 142631) recibidos el 05 de febrero de 2010, por cuyo intermedio la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite las Resoluciones N°s 001-2010-D-FIARN y 007-2010-CF-FIARN, por las que se encarga y designa, sucesivamente, como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica al profesor Blgo. JENI VÍCTOR BARBOZA PALOMINO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38° del Estatuto, concordante con el Art. 157° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre del 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de este Instituto por un periodo de dos (02) años;

Que, por Resoluciones N°s 420-07-R, 804-08-R y 643-09-R de fechas 03 de mayo de 2007, 21 de julio de 2008 y 12 de junio de 2009, se designó y encargó como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al profesor asociado a tiempo completo Ing. Mg. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, a partir del 01 de febrero de 2007 al 13 de marzo de 2008, del 14 de marzo al 31 de diciembre de 2008, y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009;

Que, mediante los Oficios del Visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite las Resoluciones N°s 001-2010-D-FIARN y 007-2010-CF-FIARN de fechas 20 y 29 de enero de 2010, respectivamente, por las que se propone encargar a partir del 01 de enero de 2010 hasta la elección del titular; y designar a partir del 01 de febrero de 2010 al 31 de enero de 2012, sucesivamente, al profesor Blgo. JENI VÍCTOR BARBOZA PALOMINO, como Director del Instituto de Investigación de la mencionada Facultad; habiéndose realizado las elecciones correspondientes con fecha 28 de enero de 2010;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativas;

Estando a lo glosado; al Informe N° 047-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 10 de febrero de 2010; a los Informes N°s 023-2010-UR-OPLA, 191-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 220-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de febrero de 2010; al Informe N° 121-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 22 de febrero de 2010; a la

documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AGRADECER**, al profesor Ing. Mg. **NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS**, por los servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; cargo ejercido por el período total desde el 01 de febrero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2009.
- 2º **ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** al profesor Blgo. **JENI VÍCTOR BARBOZA PALOMINO**, a partir del 01 al 31 de enero de 2010.
- 3º **DESIGNAR**, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** al profesor Blgo. **JENI VÍCTOR BARBOZA PALOMINO**, a partir del 01 de febrero de 2010 al 31 de enero de 2012.
- 4º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva Declaración Jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de sus funciones; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN; IIFIARN; OAL; OCI; OPLA; OGA;

cc. CIC; OAGRA; OPER; UE; UR; OCP; OFT, ADUNAC; e interesados.